ASOCIACIÓN DE CLUBES DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N°33/26

En la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, al día 27 del mes de octubre del año 2026, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla para dar a conocer el siguiente boletín, correspondiente a la Fecha 9 de Mayores:

SANCIONES

PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Agustín Villalobos	45591631	River Plate	200 inc. A ap. 3	3 fechas
Alan Pino	43475871	Martín Ferreyra	207	1 fecha
Alejandro Guzmán	35193241	Sportivo Huerta Grande	200 inc. A ap. 1	3 fechas
Boris Maures Molina	42632251	Atlético La Falda	207	1 fecha
Carlos Heredia	35573698	Martín Ferreyra	22	Provisoria
DT Carlos Ledesma	25828649	Racing	200 inc. A ap. 7/260	3 fechas
Facundo Ariza	43410871	Sportivo Huerta Grande	207	1 fecha
Facundo Marín	46379268	Martín Ferreyra	186	2 fechas
Lautaro Roldán	45350991	Racing	204	2 fechas
Mario Buscaglia	40416104	Atlético La Falda	200 inc. A ap. 3	3 fechas
Tomás Olbath	45935426	25 de Mayo	207	1 fecha
Walter Heredia	36429423	Martín Ferreyra	207	1 fecha

RESERVA MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Carlos Gómez	46128895	Atlético La Falda	207	1 fecha

Joel Cabrera	47303681	Rivadavia Sport	207	1 fecha
Sahid Sánchez	46379444	Martín Ferreyra	207	1 fecha

RESERVA FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Jazmín Pantoja	47909838	Independiente	287 inc. 5	2 fechas

VISTO

EXPEDIENTE N° 105/26: Expulsión y solicitud de descargo para el jugador Carlos Heredia del Club Martín Ferreyra

VISTO el informe arbitral del encuentro correspondiente a la Fecha 9 del Clausura 2026 de la categoría PRIMERA MASCULINA entre los clubes Sportivo Huerta Grande y Martín Ferreyra de Malagueño, donde se informa la expulsión del Sr. Carlos Heredia, DNI 35573698, jugador de Martín Ferreyra de Malagueño, y **CONSIDERANDO:** que todo jugador expulsado tiene el derecho y la carga de presentar su defensa ante este Tribunal de Disciplina para que su versión sea evaluada previo a la sanción definitive, se **RESUELVE**: 1) CORRER TRASLADO por el término de ciento veinte horas (5 días) al Sr. Carlos Heredia, DNI 35573698, jugador del Club Martín Ferreyra de Malagueño, para que presente su descargo por escrito, 2) Hacer saber al Sr. Carlos Heredia que el descargo debe presentarse por la vía administrativa correspondiente y con los requisitos formales establecidos y que, de no hacerlo, se lo juzgará en rebeldía basándose únicamente en el informe del árbitro, 3) Ratificar la inhabilitación provisoria del jugador.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

NOTAS INGRESADAS

- **Sportivo Huerta Grande sobre jugadoras sancionadas**

Visto la petición presentada por el Club Sportivo Huerta Grande dónde solicita descargo personal para las jugadoras Martina Guzmán, Mía Lucero y Priscila Varela, este Tribunal accede a dicho petitorio, de lo cual se tomará declaración de manera virtual el próximo martes 3 de Noviembre en horario a confirmar al delegado de Sportivo Huerta Grande.

- **25 de Mayo sobre Franco Nozzi**

Visto la petición presentada por el Club 25 de Mayo dónde solicita descargo personal para el jugador Franco Nozzi, este Tribunal accede a dicho petitorio, de lo cual se tomará declaración de manera virtual el próximo martes 3 de Noviembre en horario a confirmar al delegado de 25 de Mayo.

- **River sobre habilitación de Uriel Barrera**

Visto la nota presentada por el Club River Plate de La Falda solicitando la habilitación de Uriel Barrera, jugador de Cuarta División sancionado en el Boletín 31, y visto que el reclamo se efectúa en base del Art. 223 del R.T.P.; este Tribunal accede a habilitar al Sr. Uriel Barrera, jugador de River tras cumplir la fecha de suspensión en la jornada del domingo 25 de Octubre.

- **25 de Mayo sobre habilitación de Nehuen Ferreyra y Felipe Cárcamo**

Visto la nota presentada por el Club 25 de Mayo de La Cumbre solicitando la habilitación de los Nehuen Ferreyra y Felipe Cárcamo, jugadores de Quinta División sancionado en el Boletín 31, y visto que el reclamo se efectúa en base del Art. 223 del R.T.P.; este Tribunal accede a habilitar a los Sres. Nehuen Ferreyra y Felipe Cárcamo, jugadores de 25 de Mayo tras cumplir la fecha de suspensión en la jornada del domingo 25 de Octubre.

- **Independiente sobre descargo ante Tiro Federal en Primera División Masculina**

Visto la nota presentada por el Club Independiente de Cosquín relatando su versión de los hechos ocurridos en el partido ante Tiro Federal, este Tribunal destina a archivo la presente nota por presentarse fuera de término.

- **Villas Unidas sobre pedido de informe**

Visto la nota presentada por Villas Unidas sobre el pedido de informe de Sebastián Calargo, el mismo se dará entrega cuándo salga de archivo.

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Facundo Giménez Grella (presidente), Sr. Iván Goñi (secretario) y Sr. Valentín Gordillo (vocal).